



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** 030/2008

**PROMOVENTE:** PARTIDO VERDE ECOLOGISTA  
DE MÉXICO

**ASUNTO:** SE AUTORIZA EXPEDICIÓN DE  
COPIAS CERTIFICADAS Y SE TIENE POR  
AUTORIZADA A PERSONA PARA RECIBIRLAS.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE** -----.

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

JRH/DGLD/BERR/LEVB



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** 030/2008.

**PROMOVENTE:** PARTIDO VERDE ECOLOGISTA  
DE MÉXICO.

**ASUNTO:** SE AUTORIZA EXPEDICIÓN DE COPIAS  
CERTIFICADAS Y SE TIENE POR AUTORIZADA A  
PERSONA PARA RECIBIRLAS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro.

**Visto el oficio** identificado con la clave PVEM-PEQRO-021/2024 recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, registrado con el folio 0981, suscrito por **Ricardo Astudillo Suárez**, en su carácter de representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General de este Instituto, a través del cual solicita se expidan tres juegos de copias certificadas del acuerdo identificado con la clave CPN-03/2024, mismo que obra en el expediente IEEQ/AG/001/2024-P y nombra persona autorizada para recibirlas.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracciones VIII, XI y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y agréguese.** Se tiene por recibida la documentación de la cuenta, constante en dos fojas por un solo lado, en las que se incluye el acuse de recepción de la Oficialía de Partes, misma que se ordena agregar al expediente al rubro indicado, para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Solicitud de copias certificadas y se nombra persona autorizada.**

- a) **Planteamiento.** Del oficio de cuenta se advierte que la representación propietaria del Partido Verde Ecologista de México solicita tres juegos de copias certificadas del acuerdo CPN-03/2024 y nombra a Perla Patricia Flores Suárez como persona autorizada a efecto de que le sean entregadas.
- b) **Cuestión por resolver.** Con base en lo anterior, se determinará la procedencia o improcedencia de la solicitud.
- c) **Determinación.** Se ordena la expedición de los tres juegos de copias certificadas del acuerdo CPN-03/2024 y se acuerda de conformidad la entrega de los documentos a la persona autorizada.
- d) **Justificación de la decisión y respuesta a la solicitud.** El diecinueve de enero del año en curso el Partido Verde Ecologista de México, a través de la entonces representante suplente ante el Consejo General, presentó en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro una solicitud de registro de convenio de coalición con el partido



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

político Morena y el Partido del Trabajo, a fin de postular candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

A fin de soportar dicha solicitud, el Partido Verde Ecologista de México remitió la documentación correspondiente con la pretensión de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de coaliciones y acreditar la anuencia de dicho partido para contender en coalición, entre la que se encuentra el acuerdo CPN-03/2024 cuya solicitud de copias certificadas se realiza, razón por la cual, en términos del artículo 8, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena la expedición de los tres juegos de copias certificadas y la recepción por la persona autorizada, para los fines a que haya lugar.

**Notifíquese por estrados del Consejo General del Instituto, de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE** .....

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

JRH/DGLD/BERR/LEVB